BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 509 | BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE MARZO DE 1895 | Dirección y Administracion, Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(2 de mayo de 1893.)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto mandando se dote del personal necesario á una draga y se mande á la provincia de Entre Rios para dragar el Paso de San Francisco.

Expediente núm. 708, letra E, de 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Vista la solicitud que antecede del Excmo. Gobierno de la provincia de Entre Ríos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El Departamento de Obras Públicas procederá sin demora alguna á proveer del personal y dotación correspondiente á una de las dragas recientemente adquiridas por el Gobierno Nacional y la remitirá á la provincia de Entre Ríos para ser empleada en el dragado del «Paso de San Francisco» en Colón, de acuerdo con los estudios practicados por el mismo Departamento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando á la Compañía del Ferro carril B. A. y Rosario para construir un desvío.

Expediente núm. 872, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

No hallándose inconveniente en virtud de lo informado por la Dirección de Ferrocarriles, para deferir á lo solicitado por el representante del F. C. Buenos Aires y Rosario,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la Compañía del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario la necesaria autorización prra construir un desvío de 160 metros de longitud en el kilómetro 59 de su via principal para los fines que indica, debiendo, además de las medidas de seguridad apuntadas en el plano adjunto, establecer un detentor ó paragolpe en el punto terminal del desvío y revestir el terraplén á objeto de protegerlo de inundaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles prévia reposición de sellos.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto concediendo patente de privilegio al vapor Duchesa di Génova

Expediente núm. 492, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Vístos los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese patente de privilegio de paquete al vapor italiano «Duchesa di Génova» que hace su carrera entre los puertos de ultramar y el de esta Capital; quedando sus agentes obligados al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto concediendo patente de privilegio al vapor Vittoria.

Expediente núm. 494, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Vistos los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese patente de privilegio de paquete al vapor italiano «Vittoria» que hace su carrera entre los puertos de ultramar y el de esta Capital; quedando sus agentes obligados al cumpli-

miento de las disposiciones que rige la materia.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto confirmando una resolucion de la oficina de marcas.

Expediente núm. 530, letra O, de 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Considerando que la marca «El Legítimo Argentino» cuyo registro se solicita no puede coexistir con la ya concedida á D. W. Earrest, denominada El Argentino Reformado» por servir para distinguir artículos similares y prestarse á confusión sus diseños,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confirmar la resolución de la Oficina de Marcas de 5 de Noviembre próximo pasado por lo cual se deniega á D. Pedro Velasco Gallego el registro de la marca «El Legítimo Argentino» para distinguir arados.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando al Departamento de Obras Públicas para pagar unos haberes al Guarda Sanitario Adolfo Prieto.

Expediente núm. 713 letra H, año 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

En vista de la nota que precede y de lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para abonar á D. Adolfo Prieto los haberes que le corresponden como Guarda Sanitario Extraordinario durante los meses de Enero y Febrero del presente año, debiendo imputarse este gasto á la Ley núm. 3198.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero D. Gabriel Salado

Expediente núm. 883, letra O, 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Gabriel Salado del puesto de Gefe de la Comisión de estudios del Ferrocarril de Chumbicha á Tinogasta y ramales á la ciudad de la Rioja y Departamentos de Andalgalá y Belén.
Art. 2° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando Gefe de desinfección del lazareto de Martin García

Expediente núm. 971, letra H, 1895.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

Atento lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Gefe de desinfección del Lazareto de Martín García al Guarda Sanitario extraordinario D. Juan M. Frisone en vez de D. Sebastian Díaz.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene, para abonar los haberes correspondientes á don Benjamin Maldonado y Alberto Silva.

Expediente núm. 712, letra H, 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

En vista de lo expuesto en la nota que precede y de lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar á D. Benjamín Maldonado y á D. Alberto Silva, los haberes que les corresponden como Guardas Sanitarios extraordinarios, al primero desde el 28 de Enero hasta el último día de Febrero y al segundo, por el mes de Febrero del presente año, debiendo imputarse este gasto á la ley núm. 3198.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del señor Arnaldo Mantegazza.

Expediente núm. 856, letra D, de 1895.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Arnaldo Mantegazza, del puesto de Sobrestante del Ferrocarril Nacional Central Norte.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don Arturo Ibáñez Escribiente en el Departamento de Obras Públicas.

D. S.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Hallándose vacante un puesto de Escribiente en el Departamento de Obras Públicas por renuncia de D. José Luis Tagle, que ha sido nombrado Secretario de la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar el referido cargo, á D. Arturo Ibáñez.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y anótese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando Cónsul argentino en Cádiz

Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.

Teniendo conocimiento el Ministerio de Relaciones Exteriores que el Sr. D. Narciso Agüero nombrado Cónsul argentino en Cádiz por decreto fecha 20 de Octubre del año próximo pasado, no ha partido á ocupar su puesto á pesar del tiempo transcurrido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el decreto de 20 de Octubre del año 1894 nombrando Cónsul argectino en Cádiz al ciudadano D. Narciso Agüero.
Art. 2° Nómbrase cónsul en Cádiz al actual Cónsul honorario en dicha ciudad D. Angel Picardo
Art. 3° Expídase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto separando al Vice cónsul en Savanah (Georgia) y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Vistos los documentos acompañados por la legación argentina en los Estados Unidos (América) con su nota núm. 8 de 5 de Febrero último y atento lo propuesto por la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Sepárase del cargo de Vice cónsul en Savanach (Georgia) á D. Rafael Salas, nombrándose en su reemplazo á D. Andrés E. Moyuelo.
Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul general de los Estados Unidos del Brasil

Buenos Aires, Marzo 8 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Promuévese al cargo de Cónsul general en los Estados Unidos del Brasil, al actual Cónsul argentino en Río Janeiro D. Eduardo Lavalle.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el ferrocarril de Córdoba y Rosario.

Expediente núm. 182, letra F, 1895.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

No estando comprendida la máquina de que se trata entre los artículos que la Ley de Aduana exonera de derechos,

SE RESUELVE:

No há lugar al libre despacho solicitado por el ferrocarril de Còrdoba y Rosario, de una máquina pulidora de trigo á vapor con sus accesorios, introducida por el pailebot Nueva Mercedes.

A sus efectos vuelva á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por los señores Juan y José Drysdale y Compañía.

Expediente núm. 559, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

Estando regido el presente caso por las prescripciones de la Ley de Aduana del año próximo pasado,

SE RESUELVE:

No há lugar al libre despacho de nueve motores para trilladoras que por el vapor Zaragoza, entrado á este puerto en 31 de Diciembre último, han importado los señores Juan y José Drysdale y Compañía.

A sus efectos vuelva á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución mandando liquidar quince mil pesos mensuales para artículos de consumo del Hóspital de Clínicas.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1895.

Subsistiendo al presente las mismas razones que motivaron y fundaron la resolución superior de 13 de Abril de 1892, respecto de la provisión de víveres al Hospital de Clínicas de la Capital por compras directas en plazas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Que la Contaduría General proceda á liquidar á la mayor brevedad é incluir mensualmente en las planillas por sueldos y gastos de la Universidad de Buenos Aires, á contar desde el 1° de Enero del corriente año la partida de quince mil pesos nacionales que la Ley de Presupuesto vigente asigna en el inciso 13, ítem 5, para atender la provisión de víveres y demás artículos necesarios para el sostenimiento del Hospital de Clínicas de la Capital, quedando autorizado el señor Rector de la Universidad para adquirir esos artículos por intermedio de la Comisión que al efecto designe y por compras directas en plaza.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU — A. ALCORTA — BENJAMIN ZORRILLA — J. J. ROMERO.

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto no haciendo lugar á una permuta solicitada por don Rodolfo Newbery, Isabel N. de Newbery y Jacobo Wilcot Ricketts.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Visto este expediente iniciado por los señores Rodolfo Newbery, Isabel Nuñez de Newbery y Jacobo Wilcot Ricketts proponiendo la permuta de un campo de su propiedad en el territorio del Neuquén, con una superficie de cuatro leguas kilométricas por la de doce leguas de tierra fiscal en el mismo territorio y fuera de mensura, y considerando que el P. E. no está facultado para efectuar operaciones de la naturaleza de la que se trata y atento lo informado por el señor Gobernador del Neuquén y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No há lugar á la permuta propuesta por los mencionados señores.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévia reposición de sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando una ubicación solicitada por don Juan Lacroise.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Encontrándose libre la tierra que denuncia en este expediente don Juan Lacroise para ubicar diez mil hectáreas como tenedor de certificados de premios por la expedición al Río Negro, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la ubicación determinada por dicha Oficina, en el territorio del Chubut, sección 4, fracción A, mitad Sud de los lotes números diez y siete (17) y diez y ocho (18).

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura á favor de don Juan Lacroise.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución mandando pagar 140 pesos á don Enrique G. Mesto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General á la orden del señor Enrique G. Mesto, la cantidad de (m$n $ 140) *ciento cuarenta pesos nacionales*, importe de diferencias de sueldos por los meses de Enero y Febrero próximos pasados, que le corresponden como praticante de la Enfermería del Hotel de Inmigrantes, de acuerdo con la precedente liquidación de la Contaduría General.—Impútese al inciso 25, item 8, anexo E, del presupuesto de 1895.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Acuerdo mandando devolver á los señores Saliba y Compañía los títulos que puso á disposición de este Ministerio en garantía del cumplimiento de un contrato.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1895.

En vista de lo solicitado por el recurrente, apelando á la equidad del Gobierno y teniendo en cuenta:

Que si bién el contratista mereció toda la severidad del castigo impuesto por la falta de cumplimiento á sus contratos, esto no originó un grave perjuicio al ejército y que el hecho de adquirirse en remate público, los mismos vestuarios por menos cantidad del precio contratado, cuya ventaja autoriza á usar de equidad en la resolución de este asunto,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Acordar á los recurrentes Saliba y Compañía, la devolución de los títulos que puso á disposición del Ministerio de la Guerra, como garantía del cumplimiento de sus contratos y cuyo ingreso al Tesoro, se decretó por resoluciones anteriores.

Pase á la Contaduría General para que verifique la entrega bajo constancia, de los fondos públicos retenidos al recurrente ó, si hubieren sido vendidos, liquide el importe del precio obtenido por esa venta.

Hágase saber por Secretaría á los recurrentes y publíquese.

URIBURU — E. J. BALSA. — BENJAMIN ZORRILLA. — A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.

Resolución mandando sustituir la bombacha que actualmente usa la infantería por el pantalón amplio de corte francés con borceguí alto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1895.

Excmo. señor:

La sustitución de la bombacha que usa

actualmente nuestra infantería por el pantalón holgado de corte francés no es solamente un motivo de economía para el erario, sino que también importa reducir, aunque en poco el peso que lleva el soldado y que todas las naciones del mundo trabajan para disminuir.

Pero existe todavía otra razón más en favor de la sustitución apuntada, y ella sería la de facilitar los movimientos y la marcha del individuo y en consecuencia, evacuando el informe solicitado por V. E., esta junta opina que es conveniente la sustitución referida.

Faltaría hacer presente á V. E. que, al modificar la bombacha por el pantalón, debe cambiarse el botín, polaina y gueltra que se usa, por el borceguí de caña alta (30 á 35 cm.) y dura con tres hebillas simuladas á los lados extremos de las piernas.

El alto de la caña del borceguí debería medirse desde la suela de aquel.—N. Lavalle.—*Manuel Rawson*, Secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 19 de 1895.

Conforme con lo dictaminado por la Junta Superior de Guerra en la consulta de este Ministerio,

SE RESUELVE:

Sustituir la bombacha que usa actualmente el Ejército por el pantalón holgado de corte francés, cambiándose en su consecuencia, el botín, polaina y gueltra, en la forma que lo indica la Junta de Guerra, por el borceguí de caña alta.

Queda en esta parte modificado el Reglamento de uniforme del Ejército.

Para su cumplimiento pase á la Comisaría de Guerra y comuníquese al Estado Mayor General, haciéndose saber por la Orden General del Ejército.

URIBURU.
E. J. Balsa.

———

Resolucion recaída en la solicitud de la señora Tomasa Lopez pidiendo pensión como hija del guerrero de la Independencia, Mayor Don Pedro Nolasco Lopez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina,

SE RESUELVE:

No há lugar á lo solicitado por doña Tomasa López y archívese.

URIBURU.
E. J. Balsa.

———

Resolución aceptando la renuncia presentada por el Farmacéutico del Colegio Militar, Don José Frias.

Excmo. señor: Elevo á V. E. la presente nota del señor Director del Colegio Militar, adjuntando la solicitud del Farmacéutico de ese establecimiento, don José Frías, pidiendo la separación del mismo, cuyo puesto no puede continuar desempeñando por su mal estado de salud.

Sírvase V. E. resolver de conformidad.—Marzo 16 de 1895.—*Lorenzo Viutter.*

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

Concedido. A sus efectos, vuelva al E. M. G. del Ejército y archívese en la Contaduría General.

URIBURU.
E. J. Balsa.

———

DEPARTAMENTO DE MARINA

—

Autorizacion á la Comisaría de Marina para disponer la provision de vajilla para El Plata.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que el Sr. Adolfo Zelada provéa con destino al acorazado «El Plata» los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 5, cargo del Mayordomo, y cuyo costo de $ m/n 678.10 seiscientos setenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, item 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

———

Autorización á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de artículos de máquina con destino al Almirante Brown.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Pase á la la Comisaría de Marina para que disponga que los señores Francioni hermanos y compañía, provean con destino al acorazado Almirante Brown, cargo del maquinista, los artículos detallados en su presupuesto de fojas 3, y cuyo costo de ($ 822) ochocientos veinte y dos pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

———

Resolución disponiendo que la Comisaría de Marina tenga lista carne salada para diez días con destino á la Escuadra de Evoluciones.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1895.

Concedido; avísese en respuesta y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina.

URIBURU.
E. J. Balsa.

———

Autorización á la Comisaría de Márina para proveer artículos de vajilla con destino á El Plata.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que los Señores Francioni Hnos. y Cia., provean con destino al acorazado «El Plata», los artículos que se detallan en su presupuesto de fs. 6, cargo del Mayordomo, y cuyo costo de ($ 289,50), doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputarán al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

Decreto ordenando la provisión de termómetros para la Dirección de Artillería del Estado Mayor General de Marina.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para que disponga que el Sr. Adolfo Zelada provea con destino á la Dirección de Artillería del Estado Mayor General de Marina los termómetros que se detallan en su pcesupuesto de fojas 5 y cuyo costo de $ 240 m/n. se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la sección de Contabilidad, y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

———

Autorización á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de artículos para limpieza y composturas eventuales con destino al Almirante Brown.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Pase á la Comisaría para que disponga que los señores Francioni Hnos. y Cª provean con destino al acorazado Almirante Brown, cargo del Contramaestre, los artículos detallados en su presupuesto de fojas 4, excepción de los 400 kilos de piasabal que la Comisaría de Marina proveerá por igual cantidad del brezo que tiene en depósito en sus almacenes.

La suma de ($ 798,40) setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos m/n, que importa el presupuesto de los demás artículos, se imputará al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. Balsa.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 2216, del Sr. T. Cajarabilla, solicitando aforo á una partida de papel cuya muestra acompaña.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Vista la presente solicitud del Sr. T. Calaravilla; por lo que gestiona se afore una partida de papel (con lustre) por la partida núm. 1656 de la Tarifa de Avalúos vigente, oida al respecto la Aduana de la Capital, y,

Considerando:

Que por las muestras que se acompañan, el papel de que se trata no puede ser considerado como para escribir, por cuanto su uso no indica dicho destino, y su misma elaboración expresan que su derecho y su revés son diferentes como para emplearse en forro de cajas ó artículos de cartonería, pudiendo servir también para impresiones tipográficas;

Que el papel para obras ó para escribir á que se refiere la partida núm. 1056, es muy diferente por su clase y manufactura del que ha importado el recurrente, pués aquel tiene siempre dos caras iguales al de la referencia. Tenerla á la simple vista que son distintas, lustrosa la una y opaca la otra, por lo que no le comprende la partida ante dicha,

SE RESUELVE:

Declarar al papel en cuestión, com-

prendido en la partida núm. 1663, y por tanto no há lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 2723, del Sr. Anzabalo J. solicitando aforo de $ 5 el kilo, para una partida de tejidos diáfanos de seda.

Marzo 18 de 1895.

Vista la presente solicitud del Sr. J. Anzabalo, por la que gestiona aforo de $ 5, el kilo, para una partida de tejidos diáfanos de seda; oído al respecto la Aduana de la Capital, y,

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos vigente, incorporada á la Ley de Aduana por el Honorable Congreso, es parte integrante de esta última, al establecer que *los tejidos diáfanos y velos de seda ó muzela ó bordados con canutillo con exclusión de los para novia*, lo hace sin distinción alguna, es decir: que el aforo de pesos 5 el kilo, es para los tejidos diáfanos, sean ó no bordados, y que aún cuando exista error de concepto en la referida partida, pues dicho aforo debería ser únicamente para los *tejidos diáfanos bordados con canutillo*, la Dirección General, no está facultada para alterarla ó modificarla, lo que es solo privativo del poder que lo legisló,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado; pase á la Aduana de la Capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 1836, de varios comerciantes del Rosario, solicitando se derogue la disposición tomada por la Aduana del Rosario, llevar la orden ó nota que la Contaduría pasa á la Alcaidía, de los bultos que tienen necesidad de clasificar.

Marzo 19 de 1895.

Oído los recurrentes, tomados en cuenta los informes producidos, principalmente el de la Alcaidía de la Aduana de la Capital, que establece de un modo claro y preciso, cual es el procedimiento á seguir, con arreglo á las ordenanzas de Aduana y demás disposiciones vigentes cuando se trata de la *nota que pide el Comercio en Contaduría para determinar el contenido de los bultos que se encuentran en los depósitos fiscales;* procedimiento que, puesto en práctica en la Aduana de la Capital, ha dado el mejor resultado reglamentado, puede decirse así, los artículos 108 y 109 de las ordenanzas, lo que hace que sea conveniencia fiscal, y buén servicio el que se indique á otras Aduanas,

SE RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de la Aduana del Rosario, de fecha 6 de Noviembre de 1894, que da origen á la formación de este expediente.

2° Adoptar en su reemplazo como norma de procedimiento á seguir, la resolución de 11 de Abril de 1890 de la Aduana de la Capital, sin perjuicio de recomendar por la relación que las une el más extricto cumplimiento del decreto de 26 de Junio de 1892, interpretativo de las prescripciones 114 y 279 de las mismas Ordenanzas.

3° Para su conocimiento, efectos y reposición de sellos, pase este expediente á la Aduana del Rosario.—*D. Latorre.*

Consejo nacional de educación

—

SESIÓN DEL DIA 19 DE MARZO DE 1895

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se resolvió:

a) Autorizar al Consejo Escolar del 14 Distrito para trasladar la Ayudanta de la Escuela Superior de niños, Sta. Guillermina E. Olivera.—Nombrar Preceptora de la Escuela superior de niñas del citado distrito á la Profesora normal, Sta. Angelina Barry en reemplazo de la Sta. Bidart que pasó á ocupar otro puesto. Manifestar á dicho Consejo Escolar lo que informa el Inspector respecto á la Escuela que dirige la Sta. Basilla y á la empleada de este establecimiento Sra. de Hernández. Expediente 532.

b) Nombrar Subpreceptor de la Escuela de la calle San José núm. 1983, y que se sirva mandar inspeccionar las obras domiciliarias que se verifican en la Escuela de Entre Ríos á fin de terminarlas brevemente. Dése aviso de esta última resolución á los contratistas.

c) Sacar á licitación para el 16 de Abril próximo, teniendo en cuenta la urgencia de las obras, el ensanche del sótano y construcción de la escalera principal del edificio, calle Paraguay y Rodríguez Peña, según plano y especificación formulados por los Arquitectos señores C. y H. Altgelt. Expediente núm. 501.

f) Pedir á la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital los planos, presupuestos y especificaciones de las obras domiciliarias en los edificios escolares de las calles, Australia 291 y Lamadrid 395. Expediente 906.

g) Notificar al contratista de las obras á que se refiere el expediente 825, señor Pedro Rodríguez que si no verifica las reparaciones debidas en el edificio escolar de Saavedra, se harán ejecutar por su cuenta.

h) Proveer por depósito, 100 bancos escolares con pié de hierro que solicita el Consejo Escolar del 4° Distrito para la Escuela Elemental núm. 1, debiendo remitir los deteriorados que hubiese en dicha Escuela. Expediente 872.

i) Reservar el expediente 924 hasta la debida oportunidad.

j) Devolver á los señores Forcherio y compañía constructores de las obras de salubridad de los edificios escolares, Callao 450 y Méjico 1220, la garantia que depositaron á la orden de este Consejo, Expediente 858; é igualmente la garantía depositada por el señor Juan Gaceors, como constructor de obras análogas en el edificio de la calle Alberti esquina Alsina. Expediente 845.

k) Elevar al Ministerio de Instrucción Pública los expedientes números 567 y 719, á los efectos del artículo 18 de la Ley de jubilaciones.

l) Archivar los expedientes números 804, 826, 823 y 923.

ll) Mandar abonar: al Consejo de Educación de La Rioja por diferencia en la subvención nacional correspondiente al segundo cuatrimestre de 1894, $ 1537.50. Expediente 3465.

Al Consejo de Educación de Catamarca por subvención nacional correspondiente al tercer cuatrimestre de 1894. $ 15.692.64. Expediente 363.

A la señora Leonor Godoy por alquiler de la casa que ocupa la escuela de Candelaria correspondiente al mes de Febrero de este año, $ 30. Expediente 847.

A la Administración del BOLETÍN OFICIAL por la suscrición correspondiente al mes de Diciembre de 1894, $ 75. Expediente 780; y por la suscrición de los meses de Enero y Febrero de este año, $ 150. Expediente 781.

A la Administración de *El Diario* por publicaciones, $ 350. Expediente 878.

Al Sr. Ricardo Freyre como despachante de carga por comisión correspondiente al primer trimestre de este año, $ 510. Expediente 873.

Al Sr. Augusto Méndez por cajones vacíos entregados al Depósito, $ 490. Expediente 807.

Al Sr. Gil Ragni por bancos escolares entregados al Depósito, $ 1044.60. Expediente 861.

Al Sr. Alberto Garabini por bancos escolares entregados al Depósito, $ 753.87. Expediente 877.

Al señor Emilio A. Coll y Cia., por textos entregados al Depósito, $ m/n 400. Expediente 784.

Al señor Juan Formisa, por trabajos ejecutados en el edificio escolar de la calle Paraguay y Rodríguez Peña, según certificado núm. 7, expedido á su favor, por los arquitectos, C. y H. Altgelt, $ m/n 33,750. Expediente 900.

Al señor Alfonso Banissón, por obras verificadas en el edificio escolar que construye en las calles Salta y Suárez, según certificado núm. 7, expedido por los Ingenieros Sres. Gainza y Agote, $ m/n 14.250. Expediente 782.

m) Conceder permiso á la señorita Carmen Aguirre Arreta, para repetir el primer año normal. Expediente 922.

n) Contestar á la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, manifestándole que los profesores indicados en su nota deben seguir prestando sus servicios como auxiliares en una de las divisiones de segundo año ó del primero, según sea necesario. Expediente 925.

ñ) Publicar la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Profesoras, relativa al número de alumnos inscriptos en la citada escuela. Expediente 926.

o) Proponer al Ministerio de Instrucción Pública á la Profesora Normal, señorita Ermentina López, para profesora de grado en la escuela de aplicación. Expediente 2334 y agregados.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—PEDRO C. REYNA.—*S. Diez Mori*, Secretarió.

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veinte días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma *trescientos noventa y cinco mil pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887		
81.279	billetes	$ 312.499
Ley 6 de Septiembre de 1890		
3.384	billetes	$ 63.537
Ley 16 de Octubre de 1891		
4.534	billetes	$ 16.466
Ley 29 de Octubre de 1891		
3	billetes	$ 600
Ley 8 de Enero de 1894		
1.357	billetes	$ 1.898
90,557	billetes	$ 395, 000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—Plácido Marín—Juan A. Areco—Carlos M. Marenco, Gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, Tesorero—Alberto Aubone, Secretario.

En Buenos Aires, á veinte días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veinte mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipo siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

10.000 billetes $ 1.000

Ley 21 de Agosto de 1890

158.000 billetes de 0.10 $ 15.800

Ley 29 de Septiembre de 1891

32.000 billetes de 0.10 $ 3.200

200.000 billetes de 0.10 $ 20.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levanta la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—Plácido Marín—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, Gerente—P. Heurley, Contador—Juan Battaglini, Tesorero—Alberto **Aubone**, Secretario.

Aduana de la Capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 351 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 20 de Marzo 1895 $	318369.66	90703.60	24557.45	115261 05
Total recaudado en el mes cort. «	4085688.01	1156128.47	792455.53	1948584.00
Id. igual período año anterior... «	3513822.89	988118.08	671077.12	1659195.20
Diferencia á favor de Marzo 95... «	...	...	...	289388.80
« « 94... «	...	...	...	...
Total recaudado en el corrt. año «	13527596.91	3817668.28	2336160.13	6153828.41
Id. igual período año anterior... «	16213147.35	4643695.28	2546300.71	7189995.99
Diferencia á favor del año 95 «	...	...	...	...
« « 94 «	...	...	...	1036167.58

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1895

Recaudado en curso legal.. $ 216516.50

Su equivalente en oro..... » 61510.36

Recaudado en oro sellado » 22505.30

Total á oro.............. $ 84015.66

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Onix, procedente de Santa Fe, consignado á M. Mihanovich, con cargamento de: 84 bolsas lana, 400 bolsas harina, 597 bolsas alpiste, 869 id, 569 cueros vacunos, 9 cajones mercaderías varias.

Vapor nacional Indio, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con cargamento de 4021 cueros vacunos, 19 caños.

Vapor nacional Cosmos, procedente de Concordia, consignado á J. M. Tullock con cargamento de: 75 fardos lana, 28 id, 35 id, 141 cueros vacunos, 15 cascos alcohol, 4 cajones muebles.

Vapor nacional La France, procedente de Santa Fe, consignado á N. y Cerro, con cargamento de 7520 bolsas lino.

Vapor nacional Nación, procedente de Patagones, consignado á L. Scheiner, con cargamento de: 100 fardos lana, 75 id, 156 cueros vacunos, 250 id, 173 id, 100 bolsas lana, 50 bultos cueros lanares, 9 cajones encomiendas.

ENTRADA DE CABOTAJE

Pailebot nacional, Jóven María Luisa procedente de Concordia, consignado á Núñez y Cerro, y con cargamento de 2020 medios postes ñandubay.

Pailebot nacional, Siempre Republicano, procedente de San Gerónimo, consignado á Felipe Mania y Ca, y con cargamento de 90,000 kilos trigo.

Goleta nacional, Nueva Paz, procedente de La Paz, consignado á José á Pal ma, y con cargamento de: 115,000 kilos leña ñandubay.

Pailebot nacional, Prinsterri, procedente de Ajó, consignado á Severo Maresca, y con cargamento de: 1000 cueros vacunos salados con 29,000 kilos, 4 bolsas harina de 90 kilos, 6 atados bolsas vacías.

Vapor nacional, Colombia, procedente de Villa Constitución, consignado á H. Cordomi, y con cargamento de: 15,177 bolsas maíz, con 995,000 kilos.

ZARPADOS

Pailebot nacional, Cilty Nova, con destino á Ajó, cargado.

Pailebot nacional, María Felisa, con destino á Santa Fé, cargado.

Pailebot nacional, José Verdi, con destino á Santa Fé, cargado.

Pailebot nacional, Antonia Mago, con destino á Gualeguaychú, cargado.

Pailebot nacional, Joven Massa, con destino á Gualeguaychú, cargado.

Pailebot nacional, Dajno, con destino á Gualeguaychú, cargado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante quince días para la p ovisión de 1.200 uniformes de paño é igual número de gorras, destinados á los subalternos de la repartición.

Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolívar 339, de 9 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Mártes 26 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente - *Eduardo Livingston*, Secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerías, entre Bell Ville y Potro Muerto, y desde Bell Ville á Capilla de San Antonio. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor de 5 o/o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1895.—*P. N. Eliçagaray*, Secretario general.

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de (10.000 toneladas) diez mil toneladas de mil gramos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la secretaría de la comisión calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión en dinero efectivo á la orden de su presidente, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de las propuestas. Los precios deberán darse en oro sellado. Se deberán acompañar también los certificados de la mina que justifiquen la procedencia del carbón que se ofrezca La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895. —*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el Hospital de Niños, calle Gallo entre Paraguay y Mansilla, con arreglo á los planos, presupuesto y piego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión, que represente el 1 % del costo presupuesto de las obras. La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día 25 de Marzo del corriente año á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 22 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITAGIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la instalación del servicio de incendio en la casa de Gobierno Nacional, de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de 5 $ m/n. la primera foja y de 1 $ m/n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la

Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión que represente el 1 olo del costo presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril á las 3 p. m., en presencia de los señores de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Departamento de Obras Púb icas

LICITACION

Reparaciones en los edificios de la Oficina de Tierras y Colonias y de la Comisaría Sección XII.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para ambas licitaciones, estarán á la vista de los interesados en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 17 de Abril de 1895, día en que tendrá lugar la apertura de propuestas á las 3 p. m. y 3.10 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.—*Alberto G. Dillón*. v 17 A.

Dirección general de ferro carriles

Licitación para la impresión del 2° tomo de la estadística de los ferrocarriles de la república argentina correspondiente al año 1893.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 2 p. m. del día 30 del próximo mes de marzo en la secretaría de la dirección, en cuya hora tendrá lugar la apertura de aquellas, en presencia de los interesados que concurrieren.

Las propuestas deberán sujetarse á las siguientes:

CONDICIONES:

1° El libro se tirará en número de 1000 ejemplares, de los cuales 900 con encuadernación á la rústica y 100 en pasta y títulos dorados en la tapa.

2° Las propuestas se harán en la siguiente forma:

a) Tanto por pliego de texto de 8 páginas comprendida la encuadernación á la rústica.

b) Tanto por pliego de cuadros estadísticos de 8 páginas.

c) Tanto por pliego de 8 páginas de cróquis de locomotoras.

d) Tanto por la impresión del mapa de los ferrocarriles que debe acompañar al volumen de estadística.

e) Tanto por la encuadernación en pasta de 100 ejemplares.

3ª El papel y cuerpo serán de la misma clase y calidad que los empleados en el primer tomo correspondiente al año 1892.

4ª Los originales serán entregados la imprenta por la oficina de estadística de la dirección, encargándose aquella de la corrección de la primera prueba, y ésta de las demás que fueren necesarias hasta su corrección completa.

5ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva antes de que las pruebas lleven el «visto bueno» de la oficina de estadística.

6ª Los 1000 ejemplares del libro deberán ser entregados á la dirección dentro de los 60 días de suministrados los originales, ó en su defecto abonar una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora sobre aquella fecha.

7ª Cada propuesta deberá llevar el sello que ordena la ley de contabilidad é ir acompañada de un certificado que demuestre haber depositado en el banco de la nación á la orden de la dirección, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como garantía del cumplimiento del contrato.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento de lo prescripto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-jefe del batallón 1° de Infantería, D. Nicanor Pico, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á salvar las observaciones que ofrece su planilla de cargos núm. 1950, dentro del término de quince días.—Contaduría General, Marzo 22 de 1895.—*Los Secretarios*.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pelón.
21 gorra paño.
amisetas punto de algodón rayadas.
faja de algodón.
2 frasada de algodón.
1 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Boude,* secretario.

Oficina de Contribucción Territorial y Patentes de la Nación

A los consignatarios y corredores de frutos y ganados, corredores de seguros, de Bolsa, rematadores y corredores en general, empresarios de obras, ingenieros, arquitectos, medidores en las aduanas, agrimensores, maestros mayores, flebótomos, veterinarios, pedicuros, obstetrices, peritos, tasadores, prácticos y baqueanos, estivadores y demás contribuyentes enumerados en la ley de patentes, se les avisa para que no aleguen ignorancia y no tengan pretexto alguno que aducir en descargo de su descuido ó negligencia, el 15 de abril próximo vence el plazo improrrogable de la ley, para el pago de toda patente profesional industrial y comercial, y que todo contribuyente que no haya recibido boleta de clasificacion, debe reclamarla sin demora, en la oficina de avaluadores, Balcarce 188 (altos), todos los días hábiles, de una á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, marzo 5 de 1895.—*El administrador.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Cárcel Penitenciaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos:

1485 metros de brin azul de algodon, de 0.70 de ancho.
750 metros paño pais de para lana de 1.40 de ancho.
250 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
750 carreteles hilo negro.
500 hevillas negras.
4 masos honmillas negras de hueso.

Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la Secretaria de la Penitenciaria,

donde podrán acudir los interesados para verlas todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de la 1 p. m. del dia 20 del próximo mes de Abril en el despacho de la Direccion de la Penitenciaria á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquélla en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Los artículos tendrán que ser entregados por el licitante á quien se le acepte, su propuesta dentro de los seis dias después que se le haya comunicado la aceptación.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio más le convenga y el de rechazar á todos.

El pago sera al contado.

En las propuestas no se admiten enmendaturas ni raspaduras, y en ella se deberá expresar los precios de cada artículo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Salta 3567 y San Antonio 682, de conformidad con los planos y condiciones formuladas por la comisión de las obras de salubridad. El acto de la licitación tendrá lugar el dia 23 de marzo próximo. á las 2 p. m. no tomándose en consideración, sino aquellas propuestas que vengan en debida forma, acompañadas del depósito que marca la ley y en el sello correspondiente.—Buenos Aires, febrero 21 de 1895.—*El Secretario*.

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para efectuar las reparaciones necesarias en los edificios escolares de las calles Suipacha núm 118, Cangallo 1130 y Uruguay 339, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á la disposición de los interesados, en la Secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y con el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, 2 de Marzo de 1895.—*El Secretario*.

Departamento de Tierras, Coloni s y Agricultura

LICITACIÓN

Por el término de treinta días, para las obras de ampliación del edificio escolar de la calle 2ª Cuyo núm. 587, de acuerdo con el pl ıno y pliego de condiciones formulado por el arquitecto Sr. Mario Gemignani, que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 2 p. m.. no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. - Buenos Aires, Febrero 28 de 1895.—*El Secretario*.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 20 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 300 pares de botines y 300 pares de polainas con destino al Colegio Militar de la Nación.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra*.

Comisaría General de Marina

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

LICITACIÓN

El día 27 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ministro de Guerra y Marina la licitación verbal para la provisión de víveres con destino á los buques y Reparticiones de la Armada, Prefectura Marítima y sus dependencias, en concepto á los meses que faltan del corriente año.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de esta Comisaría General. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*El Comisario General*,

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de ocho dias para la provisión de diez mil á veinte mil toneladas (de 1000 k) de carbón Cardiff de primera calidad y tres veces sarandeado que procedan de las siguientes minas: *Albión*, *Cambrian*, *Cyfarhtfa*, *Ferndale*, *Gelli*, *Harris*, *Hill*, *Hoods*, *Lockts*, *Merthyr*, *National*, *Nixons*, *Ocean*, *Penrichyber* y *Pentre*.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Sub-secretaría de Marina, formuladas en un sello de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso las siguientes, debiendo adjuntar el certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Guerra y Marina, en efectivo ó títulos nacionales el 5 ojo del valor de su propuesta.

Las propuestas podrán presentarse por el carbon á bordo al costado del depósito oficial para ser descargado por cuenta del Gobierno, ó descargado y estivado en dichos depósitos por cuenta de los contratistas; debiendo empezar su entrega á los ocho dias después de firmado el contrato, á razón de ciento cincuenta toneladas por día, si la descarga se hace por cuenta del Gobierno.

El carbón será inspeccionado y recibido á entera satisfacción de la comisión que se nombre al efecto.

El pago se hará al contado por entregas de 2000 toneladas.

Las propuestas se abrirán el día 26 del actual á las 2 p. m. en la Sub-secretaría del Departamento de Marina, por el señor Escribano general de Gobierno en presencia del señor Sub-secretario, del señor Comisario de Marina y de los señores interesados que concurran la acto; no tomándose en consideración ninguna propuesta que se presente después de la hora indicada ni las que carezcan de los requisitos exigidos más arriba.—El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1895. — *El Comisario general*.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, para la construcción del nuevo edificio destinado al Correo y Telégrafo del Rosario de Santa Fé y provisión de mobiliario para el mismo.

Los planos, pliegos de condiciones, etc. podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva (calle Bolívar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895,—BELISARIO ROLDÀN, presidente—*Eduardo Livingston*, Secretario.